



VISTOS

a.- Informe Social de ayuda de emergencia, generadas en pandemia por COVID-19, emitido por profesional Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	Daniel Cartes Cabrera ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
02	Miguel Briceño Molina ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
03	Anselmo Castro Ríos ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
04	Rosa Novoa Uribe ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
05	Jose Aravena Villagran ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
06	Herminia Rodríguez Norambuena ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
07	Rosa Becerra Alarcón ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
08	Juan González Carrillo ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
09	Maria González Garcés ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
10	Rosa Torres Torres ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
11	Filomena reyes Orellano ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
12	Jose Campos Gaete ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
13	Ruth Mella Nova ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
14	Miguel Basualto Alegría ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
15	Oscar Muñoz Briones ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
16	Gladys Cid Castillo ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
17	Jose Cruces Soto ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
18	Carlos Retamal Rosales ✓	
-	01 Canasta de Alimentos ✓	
19	Maria Elena Flores Torres ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	





DECRETO N°: 896

20	Humilde Solís Molina ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
21	Isaac Ortiz Gacitua ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
22	Juan Hernandez Hernandez ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
23	Remberto Chávez Silva ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
24	Ismael Lagos Vera ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
25	Inés Ceballos Vidal ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	
26	Inés Valencia ✓	
-	01 Canasta de Alimentos. ✓	

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en Canasta de Alimentos, Pañales, y leche con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, pañales y leche, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VR B° DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Trabajadora Social.
- Ley 20.285.

MGVV/JMAB/FAL/TUN/Kgb.

